



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 863.-** PROCESA.-Modificación de la Resolución relativa a la convocatoria de ayudas y subvenciones públicas a la Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, Eje 1B, Obj. Temático 08, Prioridad de inversión 8.5.1., publicada en el B.O.C.CE. 5504 de 10-9-2015.

Pág. 5654

AUTORIDADES Y PERSONAL

- 855.-** Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de la Excm. Sra. D^a. María Isabel Deu del Olmo, hasta regreso del Presidente titular.

Pág. 5655

- 857.-** Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 5 plazas de Auxiliar Administrativo, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición.

Pág. 5655

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 864.-** PROCESA.- Resolución provisional de concesión de ayudas destinadas a financiar la realización de Enseñanzas Oficiales de Máster Universitario por jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco del P.O. de Empleo Juvenil 2014-2020.

Pág. 5657

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA

- 856.-** Notificación a Carlos Mclove Sepain S.L., relativa al Procedimiento Ordinario 73/2016.

Pág. 5660

- 859.-** Notificación a Angulo Ceuta S.L., relativa a Despido/Ceses en General 364/2016.

Pág. 5660

- 860.-** Notificación a D. Miguel Ángel Lavado Sánchez, relativa a Despido/Ceses en General 449/2016.

Pág. 5661

- 861.-** Notificación a D. Nual Abdeselam Abdeselam, relativa a Procedimiento Ordinario 366/2016.

Pág. 5662

- 862.-** Notificación a Angulo Ceuta S.L., relativa a Procedimiento Ordinario 365/2016.

Pág. 5663

Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

865.- I.C.D.-Devolución de aval a la empresa Limpieza Ceuta S.L., por el servicio de limpieza de las instalaciones del Instituto Ceutí de Deportes, durante el ejercicio 2015, en expte. cont/2014/44.

Pág. 5664

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

863.- La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 10 de noviembre de 2016 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 6 de septiembre de 2016, se incrementa el presupuesto para la convocatoria única 2015-2016 correspondiente a las ayudas por transformación de los contratos temporales en indefinidos con cargo al Programa Operativo del FSE para Ceuta 2014-2020.

La mencionada Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública contiene un error.

El apartado PRIMERO de la parte dispositiva de la citada Resolución, dice:

Modificar la Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 10 de septiembre de 2015, BOCCE 5.504, que convocaba el concurso en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas y subvenciones públicas relativas a ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos Eje 1B, Objetivo Temático 08, prioridad de inversión 8.5.1 como acción del PO FSE Ceuta 2014-2020, en el siguiente sentido:

Incrementar el importe de los créditos disponibles para atender a las ayuda de la convocatoria en régimen abierto en 71.464 euros para el monto total disponible del sexto y séptimo plazo de la convocatoria única. Una vez resuelta la concesión de subvenciones para el sexto tramo de la convocatoria, los créditos no comprometidos pasarán a la séptima convocatoria.

Debiendo decir:

Modificar la Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de 6 de septiembre de 2016 BOCCE 5.609, que incrementaba el presupuesto disponible para la convocatoria única 2015-2016 relativas a ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos Eje 1B, Objetivo Temático 08, prioridad de inversión 8.5.1 como acción del PO FSE Ceuta 2014-2020, en el siguiente sentido:

Incrementar el importe de los créditos disponibles para atender a las ayuda de la convocatoria en régimen abierto en 71.464 euros para el monto total disponible del quinto plazo y siguientes de la convocatoria única (sexto y séptimo). Una vez resuelta la concesión de subvenciones para el quinto tramo de la convocatoria, los créditos no comprometidos pasarán al sexto plazo de la convocatoria, y así sucesivamente hasta agotar el crédito disponible.

Por todo ello, HE RESUELTO:

1º.- Rectificar la Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 6 de septiembre de 2016, número 008163 en su disponiendo Primero, debiendo decir:

“Modificar la Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 10 de septiembre de 2015, BOCCE 5.504, que convocaba el concurso en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas y subvenciones públicas relativas a las ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos Eje 1B, Objetivo Temático 08, prioridad de inversión 8.5.1, en el siguiente sentido:

Incrementar el importe de los créditos disponibles para atender a las ayuda de la convocatoria en régimen abierto en 71.464 euros para el monto total disponible del quinto plazo y siguientes (sexto y séptimo) de la convocatoria única. Una vez resuelta la concesión de subvenciones para el quinto tramo de la convocatoria, los créditos no comprometidos pasarán al siguiente tramo de la convocatoria, y así sucesivamente hasta agotar el crédito disponible”.

2º.- Dar publicidad a la rectificación en la debida forma.

Ceuta, a 16 de noviembre de 2016

Doy fe:

LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA

María Dolores Pastilla Gómez

Susana Román Bernet

AUTORIDADES Y PERSONAL

855.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículo 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 16 de noviembre, a partir de las 16:00 horas, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 10 de noviembre de 2016,

VENGO EN DISPONER:

1º.- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excmo. Sra. Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, doña María Isabel Deu del Olmo, desde el próximo día 16 de noviembre, a partir de las 16:00 horas y hasta mi regreso.

2º.- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

DOY FE:
LA SECRETARIA GENERAL

EL PRESIDENTE,

María Dolores Pastilla Gómez

Juan Jesús Vivas Lara.

857.- La Excmo. Srª. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Dª. Susana Román Bernet, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 10-11-16, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO**

Terminado el día veinte de octubre de dos mil dieciséis el plazo de reclamaciones a la lista provisional para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5596, de fecha 2 de agosto de 2016 y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 211 de fecha 1 de septiembre de 2016, para la provisión de cinco plazas de Auxiliar Administrativo de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa de Administración General, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta de los años 2015 y 2016, se procede a la publicación de la lista definitiva.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se acepte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo, se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

La competencia en esta materia la ostenta la Excmo. Srª. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Dª. Susana Román Bernet, en virtud del Decreto de Presidencia de 10 de noviembre de 2016, por las que se le atribu-

ye las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Auxiliar Administrativo de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta de los años 2015 y 2016:

ADMITIDOS

| DNI | APELLIDO1 | APELLIDO2 | NOMBRE |
|-----------|-----------|-----------|-------------|
| 45073033W | ANSEDE | BENZO | DIEGO JESUS |
| 45067710S | CONDE | QUERO | ADELINA |
| 45070168N | GÁLVEZ | MICHAN | M. PILAR |
| 45069243F | GARCIA | CASTILLO | PEDRO |
| 45061005A | HERNÁNDEZ | BORJA | REMEDIOS |
| 45068077Z | POSTIGO | JIMENEZ | JUAN CARLOS |
| 45061408S | SÁNCHEZ | FERNÁNDEZ | JUAN MANUEL |

EXCLUIDOS

| DNI | APELLIDO1 | APELLIDO2 | NOMBRE | CAUSA |
|-----------|-----------|-----------|--------|----------------------------------------------|
| 33518242C | EL MALAKI | AMAR | HASSAN | No cumplir con los requisitos de la base 3.1 |

El tribunal calificador es el siguiente:

Presidente:

Titular: D^a M. José Expósito González.
Suplente: D. Diego López García.

Secretario:

Titular: D. Miguel Ángel Villena Valladares.
Suplente: D. Rafael Matres Quesada.

Vocales:

Titulares: D. Luis Hernández García.
D. Alberto Barcina López.
D^a Teresa Reinoso García.
D^a Inmaculada Sánchez Bernal.
D^a. Carmen Hormigo Escámez.
D. Francisco Javier Ramírez Muñoz

Suplentes:

D^a Consolación López Chuecos
D^a Carmen Morales Reyes.
D^a M. Luisa Ramírez Fernández.
D. Francisco Javier Chamorro Moreno
D. Sergio Moreno Mateos.
D. José Manuel Villegas Caballero

Dicho tribunal se reunirá el próximo día 30 de noviembre de 2016, a las 09:00 horas, en la Sala de la Rotonda, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos.

Doy fe,
LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA,

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

864.- PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL DE CONCESION DE “AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO POR JÓVENES INCLUIDOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014-2020.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 15 de julio de 2016, publicada en el BOCCE nº 5.595 de fecha 29 de julio de 2016, se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la realización de Enseñanzas Oficiales de Máster Universitario por jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, Eje Prioritario 5, Objetivo Temático 8, Prioridad de Inversión 8.2, Objetivo Específico 8.2.2, Medida 8.2.2.3., y mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 2 de agosto de 2016, publicada en el BOCCE nº 5.598 de fecha 8 de agosto de 2016, se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, las citadas ayudas para el curso académico 2016-2017.

Así mismo, en la citada Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de fecha 2 de agosto de 2016, se indica que el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones **destinadas a financiar la realización de Enseñanzas Oficiales de Máster Universitario en cualquier universidad (pública o privada) del territorio nacional durante el curso escolar 2016-2017**, ascienden a CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €), con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Sesión ordinaria celebrada en fecha 3 de octubre de 2014, se encomienda a PROCESA la gestión administrativa y financiera, así como la ejecución de las medidas a desarrollar en el ámbito del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, sin que ello suponga, en ningún caso, cesión de la titularidad de la competencia.

De conformidad con lo estipulado en la base 11 del documento regulador, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, esto es, la SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A. PROCESA y la comprobación y valoración de los expedientes al Comité Técnico de Evaluación, que estará compuesto por dos técnicos de PROCESA y el Director o Subdirector de la Sociedad.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las bases reguladoras y en la correspondiente convocatoria.
- Una vez evaluadas las solicitudes, el Comité Técnico de Evaluación emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.
- El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del Comité Técnico de Evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los/as interesados/as en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.
- Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.
- Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La ya citada resolución, de 2 de agosto de 2016, resuelve en su apartado Primero convocar el concurso, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones públicas destinadas a financiar la realización de Enseñanzas Oficiales de Máster Universitario en cualquier universidad (pública o privada) del territorio nacional durante el curso escolar 2016-2017, por jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, estableciéndose en régimen de convocatoria abierta, el siguiente período de presentación de solicitudes:

- Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta y hasta el 30 de septiembre de 2016.

Finalizado dicho plazo, varias solicitudes no reúnen los requisitos exigidos o no van acompañadas de los documentos preceptivos o necesarios para la debida evaluación de la actuación, por tanto y de conformidad con lo establecido en la Base 12.1.4 “Subsanación de errores”, se requiere a los interesados para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles procedan a subsanar su solicitud.

Con fecha 17 de noviembre de 2016, se reúne el Comité Técnico de Evaluación designado, al objeto de proceder a evaluar y establecer el orden de prelación de las solicitudes presentadas en la convocatoria. De conformidad con lo dispuesto en el art. 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación. Visto lo anteriormente expuesto, el Comité Técnico de Evaluación emite informe en el que verifica que el importe total subvencionable de las solicitudes acogidas a ésta convocatoria, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos, es inferior al crédito presupuestario disponible para atender las ayudas y subvenciones relativas a la actuación, no siendo necesario, por tanto, fijar un orden de prelación entre las mismas.

Recepcionados los expedientes conforme a bases y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y en las bases reguladoras de la actuación y a la vista del informe del Comité Técnico de Evaluación resulta:

- Solicitudes presentadas: 15
- Propuesta provisional de solicitudes admitidas: 14
- Cuantía total de las ayudas concedidas provisionalmente: 22.785,30 €

Atendida la DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN de 18 de julio de 2016 que modifica la Decisión de Ejecución C(2014)9891, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «Empleo Juvenil», para el que se solicitan ayudas del Fondo Social Europeo y la asignación específica para la Iniciativa de Empleo Juvenil en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a España.

En virtud del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 3 de octubre de 2014, por el que se aprueban las líneas de actuación en el ámbito del POEJ para la Ciudad de Ceuta y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA –ahora PROCESA SOCIEDAD PÚBLICA DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.-, la gestión administrativa y financiera del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 así como la ejecución de las medidas a desarrollar en el ámbito del citado Programa Operativo, sin que ello suponga, en ningún caso, cesión de la titularidad de la competencia.

De conformidad con lo establecido en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y de Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, además de lo previsto en el Reglamento (UE) Nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Consejo, así como cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

En virtud de la Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 15 de julio de 2016, publicada en el BOCCE nº 5.595, de 29 de julio de 2016, mediante la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la realización de Enseñanzas Oficiales de Máster Universitario por jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, y la Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 2 de agosto de 2016, publicada en el BOCCE nº 5.598 de fecha 8 de agosto de 2016, por la que se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, las citadas ayudas para el curso académico 2016-2017.

En base a lo anteriormente expuesto y a la vista de los expedientes y del informe emitido por el Comité Técnico de Evaluación, el organo instructor formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**:

PRIMERO.- Conceder provisionalmente a los solicitantes que más abajo se relacionan, la ayuda destinada a financiar la realización de Enseñanzas Oficiales de Máster Universitario en cualquier universidad (pública o privada) del territorio nacional durante el curso escolar 2016-2017, cofinanciada por la Ciudad Autónoma de Ceuta y por el FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI), a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, en la cuantía propuesta, calculada de conformidad con lo estipulado en el apartado Séptimo de la Convocatoria, y que se indica a continuación:

| Nº EXPTE. | SOLICITANTE | NIF/NIE | CCAA donde se imparte el máster | Precio mínimo por crédito | Número de créditos a matricular | CUANTÍA PROPUESTA |
|-------------|----------------------------------------|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------------------------------|-------------------|
| 01/I/2016/P | Carlos Figueroa Soto | 45117733J | ANDALUCÍA ¹ | 13,68 € | 60 | 820,80 € |
| 02/I/2016/P | Morad Ahmed Hassan | 45115374T | MADRID ² | 28,35 € | 90 | 2.551,50 € |
| 03/I/2016/P | Javier Benítez Durán | 45109515Y | ANDALUCÍA ¹ | 13,68 € | 60 | 820,80 € |
| 04/I/2016/P | Eduardo Chacón Orgambide | 45111734V | MADRID ² | 28,35 € | 90 | 2.551,50 € |
| 06/I/2016/P | Desiré Macarena López Torre | 01647225B | MADRID ² | 28,35 € | 60 | 1.701,00 € |
| 07/I/2016/P | María de la Estrella Calvillo Pastilla | 45099776L | MADRID ² | 28,35 € | 60 | 1.701,00 € |
| 08/I/2016/P | Cristina Cañivano Vallejo | 45121543M | ANDALUCÍA ¹ | 13,68 € | 60 | 820,80 € |
| 09/I/2016/P | Marina Macías Parrado | 01647059Y | ANDALUCÍA ¹ | 13,68 € | 60 | 820,80 € |
| 10/I/2016/P | Eloy Jesús del Río Bujalance | 45119909G | MADRID ² | 28,35 € | 90 | 2.551,50 € |
| 11/I/2016/P | Daniel Muñoz Millet | 45113383X | ANDALUCÍA ¹ | 13,68 € | 60 | 820,80 € |
| 12/I/2016/P | Samanta Mate García | 45120403S | ANDALUCÍA ¹ | 13,68 € | 60 | 820,80 € |
| 13/I/2016/P | Alicia Peña Lagares | 01647263A | MADRID ² | 28,35 € | 60 | 1.701,00 € |
| 14/I/2016/P | Enrique Gómez Corrales | 45113097T | MADRID ² | 28,35 € | 90 | 2.551,50 € |
| 15/I/2016/P | Marta García Cubero | 45121341X | MADRID ² | 28,35 € | 90 | 2.551,50 € |
| | | | | | | 22.785,30 € |

¹ Decreto 112/2016, de 21 de junio, por el que se determinan los precios públicos para el curso 2016/2017, de las Universidades Públicas de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativos.

² Decreto 83/2016, de 9 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en la universidades públicas de la Comunidad de Madrid.

Esta ayuda no podrá ser en ningún caso superior a los costes de matrícula que ha de asumir el/la destinatario/a final.

SEGUNDO.- Denegar provisionalmente la solicitud presentada por Dña. Adriana Méndez de la Torre, con NIF 45117060F y número de expediente 05/I/2016/P, por no haber quedado subsanado, tras el oportuno requerimiento al efecto, el defecto observado en su solicitud. En concreto, en el apartado DATOS ACADÉMICOS: “Máster para el que solicita la ayuda”, debía indicar un solo Máster, así como la carga lectiva del mismo y el número de créditos a matricular (mínimo 60 créditos).

En su escrito de subsanación hace constar su participación en un Doble Máster Universitario de Acceso a la Abogacía y Tributación y Asesoría Fiscal, siendo la totalidad de créditos matriculados para este curso: Abogacía 47 y Asesoría Fiscal 36 y aportando dos contratos de formación para cada uno de los Máster.

De todo ello se desprende que no ha quedado subsanado el defecto por cuanto, sigue solicitando la ayuda para dos Másteres pudiendo únicamente solicitarla para uno, en virtud de lo establecido en la base 5 del documento regulador.

TERCERO.- De conformidad con lo estipulado en la Base 15 del documento regulador, el beneficiario percibirá el ingreso de la subvención, mediante un pago único, en la cuenta bancaria indicada en el modelo normalizado de solicitud. Es condición necesaria para proceder al pago de las ayudas haber formalizado por primera vez en el plazo legalmente establecido, la matrícula en el máster para el que solicita la ayuda.

CUARTO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por PROCESA una vez haya recaído Resolución Definitiva de concesión, a la justificación por parte de las personas solicitantes propuestas como destinatarias finales, de la realización de la actuación subvencionada (matriculación del máster) y del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 5.595, de 29 de julio de 2016. Para el procedimiento de justificación (forma de efectuarla, plazo de justificación y documentación a estos efectos) se estará a lo dispuesto en la base 13 del documento regulador y en la base 12.1.3 “C). Documentación a efectos de justificación” del citado documento regulador.

QUINTO.- La Propuesta de Resolución Provisional y la Propuesta de Resolución Definitiva no crearán derecho alguno a favor de los/as destinatarios/as finales propuestos/as frente a la Administración, mientras no se haya notificado la Resolución Definitiva de concesión.

SEXTO.- Estas ayudas serán incompatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La ayuda, será compatible con la percepción de las becas y ayudas al estudio para otra finalidad distinta que, con cargo a sus propios presupuestos, puedan establecer la Administración General del Estado, la Administración Autónoma y las Corporaciones Locales, siempre que la cantidad no supere el coste real de la prestación o prestaciones que cubra.

SÉPTIMO.- Notificar a los/as interesados/as dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso presentar el documento de aceptación o renuncia. Dicho plazo empezará a contar desde la publicación de esta Propuesta de Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La presentación del documento de aceptación es requisito indispensable para alcanzar la condición de destinatario/a final de la actuación así como para el cobro de la ayuda. En caso de que no se comunique dicha aceptación de manera expresa dentro de plazo se entenderá que el solicitante propuesto no acepta la ayuda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la LGS, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

En Ceuta a 21 de noviembre de 2016.

La Instructora

M^a Teresa Pérez Muñoz

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA

856.- E D I C T O

D/D^a MARÍA EUGENIA QUESADA SANZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000073 /2016, DSP 74/16 Y de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a NAWAL CHAKKOUH HADDU Y PO 73/16 POR EL MISMO DEMANDANTE, Y DSP 67/16 A INSTANCIAS DE HAFSA HEREDIA ABDELKADER, TODOS ELLOS contra la empresa CARLOS MCLOVE SEPAIN S.L, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Y para que sirva de notificación en legal forma a CARLOS MCLOVE SEPAIN S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a nueve de noviembre de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

859.- E D I C T O

D/D^a MARÍA EUGENIA QUESADA SANZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000364 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a HANAN ABDESELAM ABDESELAM contra la empresa ANGULO CEUTA, S.L, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/D^a. MARÍA EUGENIA QUESADA SANZ

En CEUTA, a quince de noviembre de dos mil dieciséis.

Tras las actuaciones practicadas por este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LJS y

162 de la LEC, subsidiariamente aplicable en esta Jurisdicción, ha resultado imposible la localización de ANGULO CEUTA, S.L y notificación de las resoluciones dictadas, a la misma parte en este proceso, encontrándose en ignorado paradero. Por todo, y en cumplimiento de lo que previene el artículo 59 de la LJS, y en concordancia con la doctrina del Tribunal Constitucional dictada al efecto,

Acuerdo:

- Citar a la misma, por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de CEUTA, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

- Citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda, a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales, en defensa de los intereses públicos que gestiona y para ejercitar las acciones o recursos oportunos, al amparo de lo que dispone el artículo 23 de la LJS.

CITASE A LAS PARTES A LOS ACTOS DE CONCILIACION Y VISTA QUE TENDRAN LUGAR EN ESTE JUZGADO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2017 A LAS 11,10 HORAS SEÑALADOS EN LAS ACTUACIONES. SIRVA EL PRESENTE PROVEIDO DE CEDULA DE CITACION EN FORMA A LAS PARTES.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a ANGULO CEUTA, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a quince de noviembre de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

860.- E D I C T O

D/Dª MARÍA EUGENIA QUESADA SANZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000449 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª CRISTIAN CASAS HEREDIA contra la empresa MIGUEL ANGEL LAVADO SANCHEZ, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Dª. MARÍA EUGENIA QUESADA SANZ

En CEUTA, a quince de noviembre de dos mil dieciséis.

Tras las actuaciones practicadas por este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LJS y 162 de la LEC, subsidiariamente aplicable en esta Jurisdicción, ha resultado imposible la localización de MIGUEL ANGEL LAVADO SANCHEZ y notificación de las resoluciones dictadas, a la misma parte en este proceso, encontrándose en ignorado paradero. Por todo, y en cumplimiento de lo que previene el artículo 59 de la LJS, y en concordancia con la doctrina del Tribunal Constitucional dictada al efecto,

Acuerdo:

- Citar a la misma, por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de CEUTA, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

- Citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda, a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales, en defensa de los intereses públicos que gestiona y para ejercitar las acciones o recursos oportunos, al amparo de lo que dispone el artículo 23 de la LJS.

Cítese a las partes a los actos de conciliación y vista que tendrán lugar en este Juzgado el día 28 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 12,30 HORAS. SIRVIENDO EL PRESENTE PROVEIDO DE CEDULA DE CITACION EN FORMA A LAS PARTES.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a MIGUEL ANGEL LAVADO SANCHEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a quince de noviembre de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**861.- E D I C T O**

D/D^a MARÍA EUGENIA QUESADA SANZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000366 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a NAUAL ABDESELAM ABDESELAM contra la empresa CARLOS MCLOVE SPAIN SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/D^a. MARÍA EUGENIA QUESADA SANZ**

En CEUTA, a quince de noviembre de dos mil dieciséis.

Tras las actuaciones practicadas por este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LJS y 162 de la LEC, subsidiariamente aplicable en esta Jurisdicción, ha resultado imposible la localización de CARLOS MCLOVE SPAIN SL y notificación de las resoluciones dictadas, a la misma parte en este proceso, encontrándose en ignorado paradero. Por todo, y en cumplimiento de lo que previene el artículo 59 de la LJS, y en concordancia con la doctrina del Tribunal Constitucional dictada al efecto,

Acuerdo:

- Citar a la misma, por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de CEUTA, con la advertencia de que las si-

güentes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

- Citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda, a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales, en defensa de los intereses públicos que gestiona y para ejercitar las acciones o recursos oportunos, al amparo de lo que dispone el artículo 23 de la LJS.

CITAR A LAS PARTES A LOS ACTOS DE CONCILIACION Y VISTA PARA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2017 A LAS 11,30 HORAS. SIRVIENDO EL PRESENTE PROVEIDO DE CEDULA DE CITACION EN FORMA A LAS PARTES.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a NAUAL ABDESELAM ABDESELAM, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a quince de noviembre de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

862.- E D I C T O

D/D^a MARÍA EUGENIA QUESADA SANZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000365 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a HANAN ABDESELAM ABDESELAM contra la empresa ANGULO CEUTA, S.L, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/D^a. MARÍA EUGENIA QUESADA SANZ

En CEUTA, a quince de noviembre de dos mil dieciséis.

Tras las actuaciones practicadas por este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LJS y 162 de la LEC, subsidiariamente aplicable en esta Jurisdicción, ha resultado imposible la localización de ANGULO CEUTA, S.L y notificación de las resoluciones dictadas, a la misma parte en este proceso, encontrándose en ignorado paradero. Por todo, y en cumplimiento de lo que previene el artículo 59 de la LJS, y en concordancia con la doctrina del Tribunal Constitucional dictada al efecto,

Acuerdo:

- Citar a la misma, por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de CEUTA, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

- Citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda, a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales, en defensa de los intereses públicos que gestiona y para ejercitar las acciones o recursos oportunos, al amparo de lo que dispone el artículo 23 de la LJS.

SE SEÑALA EN LAS PRESENTES ACTUACIONES LOS ACTOS DE CONCILIACIÓN Y VISTA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2017 A LAS 11,20 HORAS. SIRVIENDO EL PRESENTE PROVEIDO DE CEDULA DE CITACION EN FORMA A LAS PARTES.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a ANGULO CEUTA, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a quince de noviembre de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

865.- ANUNCIO

Se va a proceder a la devolución de aval por importe de 6.850€ de la Empresa LIMPIEZAS CEUTA S.L. Correspondiente al expediente cont/2014/44 del servicio de limpieza en las instalaciones del Instituto Ceutí de Deportes durante el ejercicio 2015.

Por tal motivo, se establece un plazo de diez días hábiles para efectuar alegaciones, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 14 de noviembre de 2016
EL SECRETARIO DEL I.C.D

— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos